

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 020-2025-SO-MPM 11.03.2025

El Alcalde de la Municipalidad Provincial de Maynas:

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 11 de Marzo del 2025, donde se trató en agenda el pedido efectuado por el Econ. German Vladimir Chong Ríos en su condición de Alcalde la Municipalidad Provincial de Maynas y por los Regidores Paola Estefanía Bances Chávez, Steve Dávila Ruiz, Jesús Celeste Montes Pizango, Juan Prada Grandez, Raquel Del Pilar Huaymacari Rengifo, Joaquín Eusebio Pardavé Reátegui, Nayla Margarita Gonzales Grandez, Erick Enrique Alvan Flores, María Guadalupe Rengifo Pérez de Ruiz, Kelly Maynot Viena Vela, Joan Ari Tello Pérez, Yeshenia Melissa Rodríguez Alva, Mary Maygret Pérez Guedes, y Liz Moyra Ochoa Camán, **mediante el cual requieren que por intermedio del Concejo Municipal se solicite a la Contraloría General de la República la realización de una auditoría a los informes técnicos para determinar los costos de los servicios municipales y las tasas por arbitrios municipales, de los ejercicios fiscales 2018, 2019, 2020, 2021, 2022, 2023, 2024 y 2025.**



CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, señala que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; concordante con lo señalado en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, que establece que las Municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y su autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, dispone que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referente a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, asimismo, el artículo 20° de la ley señala en el párrafo precedente, en relación a las atribuciones del alcalde, señala que "Son atribuciones del alcalde: (...) 21. Proponer al concejo municipal la realización de auditorías, exámenes especiales y otros actos de control";

Que, concordante con lo antes señalado, el numeral 21) del artículo 9° del mismo cuerpo normativo, establece, que son atribuciones del Concejo Municipal, solicitar la realización de exámenes especiales y auditorías económica y otros actos de control al ente rector del sistema de control;

Que, con Oficio N° 030-2025-A-MPM, de fecha 06 de marzo del 2025, el Econ. German Vladimir Chong Ríos, alcalde de la Municipalidad Provincial de Maynas, dispone a esta dependencia, agendar en sesión Ordinaria de la fecha, la propuesta al Concejo Municipal para solicitar a la Contraloría General de la República, la realización de una Acción de Cumplimiento, sobre los informe técnicos para determinar los costos de los servicios municipales y determinación de las tasas por arbitrios municipales (barrido de calles, recolección de residuos sólidos, parques y jardines y serenazgo) de los ejercicios fiscales, 2018, 2019, 2020, 2021, 2022, 2023, 2024 y 2025, conforme a lo establecido en el artículo 20° numeral 21) de la Ley Orgánica de municipalidades;

Que, mediante escrito de fecha 06 de marzo del 2025, los regidores Erick Enrique Alvan Flores, Paola Estefanía Bances Chávez, Yeshenia Melissa Rodríguez Alva, Jesús Celeste Montes Pizango y Joan Ari Tello Pérez, señalan que ante la situación problemática actual que atraviesa la ciudad de Iquitos, debido al supuesto cobro desmedido de los arbitrios municipales por parte de la Municipalidad

Provincial de Maynas, solicitan al alcalde de esta comuna edil, agende en despacho de la Sesión Ordinaria de la fecha, se solicite a la Contraloría General de la República, la realización de una Auditoría Especial sobre los informes técnicos para determinar los costos de los servicios municipales y las tasas por arbitrios municipales (barrido de calles, recolección de residuos sólidos, parques y jardines y serenazgo) de los ejercicios fiscales, 2018, 2019, 2020, 2021, 2022, 2023, 2024 y 2025,

Que, con Escrito, ingresada a esta comuna edil con Expediente Administrativo N° 00006202, de fecha 07 de marzo del 2025, los Regidores Steve Dávila Ruiz, María Guadalupe Rengifo Pérez de Ruiz, Raquel Del Pilar Huaymacari Rengifo, Joaquín Eusebio Pardavé Reátegui, Juan Prada Grandez, Mary Maygret Pérez Guedes, Kelly Maynot Viena Vela, Liz Moyra Ochoa Camán y Nayla Margarita Gonzales Grandez, señalan que ante la alarmante situación que atraviesa nuestra ciudad, respecto al cobro excesivo de los arbitrios municipales por parte de la entidad, ello en razón a la entrada en vigencia de la Ordenanza Municipal N° 016-2023-A-MPM, de fecha 27 de diciembre del 2023 y Ordenanza Municipal N° 024-2024-A-MPM, de fecha 27 de diciembre del 2024, en ese sentido, solicitan que por intermedio de este honorable concejo municipal se solicite al ente rector del Sistema de Control (contraloría General de la República), la realización de un examen especial de auditoría a los informes técnicos que determinan la tasa de arbitrios municipales, para los ejercicios fiscales 2024 y 2025, con respecto a la Limpieza Pública (Barrido de calles y Recolección de Residuos Sólidos), Parques y Jardines y Serenazgo;

Que, conforme a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de la Municipalidades – Ley N° 27972, el Pleno del Concejo Municipal por **UNANIMIDAD** de los señores regidores presentes, con la dispensa del trámite de aprobación y lectura del Acta;

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR derivar la solicitud a la Contraloría General de la República, para la realización de exámenes especiales y auditoría a los informes técnicos para determinar los costos de los servicios municipales y las tasas por arbitrios municipales, de los ejercicios fiscales 2018, 2019, 2020, 2021, 2022, 2023, 2024 y 2025.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, la Oficina de Asesoría Jurídica, la Gerencia de Administración y Finanzas, la Gerencia de Planeamiento y Organización, la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Gestión de Riesgo de Desastres, la Gerencia de Saneamiento, Salubridad y Salud ambiental y la Gerencia de Rentas a realizar las acciones administrativas y legales que correspondan a fin de dar cumplimiento al presente Acuerdo adoptado por el Concejo Municipal.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Oficina de Secretaría General, hacer conocer a las instancias pertinentes el tenor del acuerdo adoptado y a la Oficina de Sistemas y Tecnologías de la Información la publicación del presente acuerdo en el Portal Web de la Municipalidad www.munimaynas.gob.pe.

**POR TANTO:
REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.**


Abog. Carlos Vázquez Bicerio Saldana
Secretaría General